



LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, EMITE EL SIGUIENTE COMUNICADO:

**PAGOS DE SERVICIOS TÉCNICOS Y MULTAS ASOCIADAS
A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS**

ESTIMADOS USUARIOS:

Se hace el recordatorio que los pagos que se realizan en las dependencias de esta Dirección:

Departamento de Regulación de los Programas de la Salud y Ambiente,
Departamento de Regulación y Acreditación de Establecimientos de la Salud,
Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines,
Departamento de Regulación y Control de Alimentos,
Laboratorio Nacional de Salud.

Son **UNICAMENTE** los establecidos en el Acuerdo Gubernativo Número 53-2022, Aranceles por Servicios Técnicos que prestan los Departamentos y el Laboratorio Nacional de Salud de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud y aquellos que provengan de Procedimientos Administrativos Sancionatorios en la cantidad establecida en la resolución correspondiente.

Los pagos anteriormente referidos se deberán realizar **UNICAMENTE** en las instituciones bancarias autorizadas para el efecto, cuentas que se encuentran a nombre de cada Dependencia.

Ningún funcionario o colaborador de estas dependencias están autorizados para solicitar monto diferente o adicional a lo anteriormente indicado, o recibir de cualquier otra forma pago alguno, siendo el único comprobante de pago valido por servicios técnicos o multas de las dependencias de esta Dirección el Recibo 63 A o 63.A2.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente

Dr. Efraín Duarte Gudiño
Director General de Regulación, Vigilancia
y Control de la Salud



DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Avenida Bolívar 28-07 zona 8, 6to Nivel
2231-2999

Trabajando por la salud de Guatemala

Ministerio de Salud Pública y Asistencia social
6 Avenida 3-45 zona 11 Teléfono: 2444-7474

www.mspas.gob.gt

